



MJGA	JFD

S.J. N°: 0389-2024



APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2024, DE ESTE INSTITUTO.

VALPARAÍSO, 16 MAY 2024

RES. EXENTA-N° 0435

**V I S T O:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL N° 1-19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 1-19175, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la administración del Estado; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 096 de 2022, que nombra al actual Director Ejecutivo titular de este Instituto, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N°s 30, de 2015, 7 y 8, de 2019, y 14 de 2022, y en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 15 de junio de 2022, entre el Gobierno Regional de Antofagasta y este Instituto, suscrito para la ejecución del Programa "Transferencia Pesca Artesanal Región de Antofagasta Año 2022 - 2025", Código BIP N° 40036620-0; en la Resolución Afecta N° 062 de fecha 24 de junio de 2022, del referido Gobierno Regional de Antofagasta, Tomada de Razón con fecha 15 de julio de 2022 por la Contraloría Regional de Antofagasta, y que aprueba el acto afecto referido; en la Resolución Exenta N° 0534 de fecha 29 de julio de 2022, de este Instituto; en el Acta N° 1/2024, de fecha 20 de marzo de 2024, del Comité Público del Programa Regional; en las Actas de Sesión Ordinaria N°s 13, de fecha 30 de mayo de 2022, y 17 de fecha 15 de enero de 2024, ambas del Consejo Directivo de INDESPA; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra este Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 ya citada, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la pesca artesanal, la acuicultura de pequeña escala, y sus beneficiarios, beneficiarias y sus organizaciones.

4. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo, en definitiva, el enfoque de género en el sector y aportando de esta manera a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, bajo otro orden de ideas, considerando que a la fecha no se ha dictado el Reglamento al que hace alusión los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12, todos de la Ley N° 21.069, y atendido el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, la circunstancia de que un reglamento no se haya publicado, no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

6. Que, en adición, cabe indicar que en Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 30 de mayo de 2022 y citada en Vistos, el Consejo Directivo de INDESPA aprobó la cartera de Concursos a ejecutar durante el período 2022, tanto en lo referido a los Concursos Nacionales como los asociados a Convenios Regionales, autorizando además, la suscripción de nuevos Convenios de colaboración y transferencia para la ejecución de Programas Regionales, enmarcados en las nuevas convocatorias de la Ley N° 21.069. Lo anterior, siendo posteriormente complementado de modo expreso mediante Acuerdo N° 9 adoptado en Sesión Ordinaria N° 17, celebrada con fecha 15 de enero del presente año en curso por parte del mismo Consejo Directivo de INDESPA, e igualmente citada en Vistos.

7. Que, en este contexto, cabe señalar que con fecha 15 de junio de 2022 se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Antofagasta y este Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala -INDESPA-, para la ejecución del PROGRAMA "TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL REGIÓN ANTOFAGASTA AÑO 2022-2025", CÓDIGO BIP N°



40036620-0, el cual fue aprobado por Resolución Afecta N° 062 de fecha 24 de junio de 2022, del referido Gobierno Regional, Tomada de Razón con fecha 15 de julio de 2022, por la Contraloría Regional de Antofagasta, y siendo aprobado igualmente mediante Resolución Exenta N° 0534 de fecha 29 de julio de 2022, de este Instituto, todos antecedentes citados en Vistos y que forman parte integrante del presente acto.

8. Que, dicho Programa Regional tiene por objetivo general aumentar la capacidad productiva o comercial de los pescadores/as, acuicultores/as a pequeña escala y de las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, todos de la Región de Antofagasta, a través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento organizaciones y la estabilidad económica del sector.

9. Que, en el marco de ejecución del referido Programa Regional y atendida su misión institucional, INDESPA ha elaborado las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2024, destinando para estos efectos un presupuesto único y total por la suma de hasta \$726.450.000.- (setecientos veintiséis millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), y cuyos lineamientos generales, focalización y monto de financiamiento para esta nueva versión año 2024, fueron debidamente aprobadas por el Comité Público del referido Programa Regional, según consta en Acta de Sesión N° 1/2024, celebrada con fecha 20 de marzo del año en curso y citada en Vistos.

10. Que, conforme lo establecido en el Numeral 2 de las Bases de Procedimiento, el objetivo general de este Concurso Regional en su versión año 2024, es aumentar la capacidad productiva o comercial de los/as pescadores/as, acuicultores/as a pequeña escala y sus organizaciones, a través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento organizaciones y la estabilidad económica del sector.

11. Que, en concordancia con el objetivo planteado, las referidas Bases de Procedimiento contemplan las siguientes líneas o áreas de inversión: 1) Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones; 2) Capacitación y asistencia técnica dirigida a las organizaciones y acuicultores/as de pequeña escala; 3) Desarrollo de infraestructura y diversificación productiva para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala; 4) Fomento y desarrollo para la explotación de recursos hidrobiológicos y el cultivo artificial de ellos; y, 5) Comercialización de los productos pesqueros y acuícolas; y la administración de los centros de producción.

12. Que, en adición, cabe indicar que las referidas Bases de Procedimiento contemplan una modalidad de postulación de tipo Organizacional, tanto para las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales interesadas, como para los/as acuicultores/as de pequeña escala y los/as pescadores/as artesanales, donde estos últimos podrán participar representados/as por sus respectivas organizaciones, y siempre que todos ellos, cumplan con los requisitos, condiciones, plazos y focalización objetiva establecidos en

13. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, resulta del todo pertinente y necesario formalizar y aprobar por medio del presente acto administrativo, las Bases de Procedimiento para la implementación del referido Concurso Público, a fin de entregar a sus destinatarios, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas del procedimiento de participación y postulación y la dinámica establecida para la asignación de los beneficios contemplados en el mismo.

14. Que, en definitiva, atendidas las consideraciones y razonamientos precedentemente expuestos y conforme las facultades contenidas en las disposiciones legales aplicables en virtud de lo establecido en el Decreto Supremo (MINECON) N° 096, de fecha 07 de noviembre de 2022 y citado en Vistos,

#### RESUELVO:

1°.- APRUÉBANSE las siguientes Bases de Procedimiento para la Implementación del CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2024, y cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

**BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA",  
CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2024.**

#### 1. INTRODUCCIÓN

En la Región de Antofagasta, el sector pesquero artesanal reviste particular importancia desde diferentes puntos de vista: social, económico y ambiental. Se trata así de uno de los sectores económicos que aporta en forma significativa al desarrollo regional, por contribuir a la economía local y al abastecimiento de productos pesqueros.

En la Región de Antofagasta la pesca artesanal se ejerce a lo largo de toda la costa, alrededor de 500 Km., concentrándose la actividad en 18 caletas establecidas mediante DS. (M) N° 240/98 y sus modificaciones, de las cuales el 67% califican como caletas de zonas rurales. Adicionalmente existen 8 localidades que cuentan con actividad pesquera artesanal (Esmeralda y Bandurria en la Comuna de Taltal; El Cobre, El Blanco, Caleta Errazuriz, El Buey y El Lagarto en la Comuna de Antofagasta; y Los Patos en la Comuna de Tocopilla).

Según lo señalado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), en Registro Pesquero Artesanal (RPA), a junio de 2021 en la Región de Antofagasta se registrada un total de 3.098 pescadores artesanales y 567 embarcaciones, de las cuales 81 corresponden a botes a remo o vela, 405 bote a motor y otras 81 a lanchas.



De igual manera, la actividad pesquera artesanal regional tiene gran importancia como generadora de empleo, especialmente en el sector costero-rural de la región, además de abastecer de materias primas o productos para el consumo humano directo.

No obstante lo anterior, tanto las capturas como las extracciones de recursos pesqueros vienen a la baja debido a la sobreexplotación de los recursos, esto ha significado una inestabilidad de la actividad pesquera artesanal. Esta situación se agrava aún más, considerando que gran parte de las caletas de la región cuentan con escasas alternativas de diversificación productiva, ya sea en el ámbito extractivo, en la cadena de comercialización u otras actividades como la gastronomía y el turismo.

## 2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del presente Concurso de Convocatoria Regional en su versión año 2024, es aumentar la capacidad productiva o comercial de los/as pescadores/as, acuicultores/as a pequeña escala y sus organizaciones, a través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento organizaciones y la estabilidad económica del sector.

## 3. POBLACIÓN OBJETIVO

- a) Pescadores/as Artesanales de la Región de Antofagasta, con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- b) Acuicultores/as de Pequeña Escala de la Región de Antofagasta, con inscripción vigente en el Registro de Acuicultura a Pequeña Escala, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- c) Organizaciones o personas jurídicas conformadas exclusivamente por pescadores/as artesanales o acuicultores/as de pequeña escala, legalmente constituidas en la Región de Antofagasta. Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales deberán encontrarse inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA), y los/as acuicultores/as a pequeña escala integrantes de las mismas, deberán contar con inscripción vigente en el Registro de Acuicultura a Pequeña Escala, ambos a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**NOTA 1:** De conformidad a la interpretación del artículo 11 letra c) de la Ley N° 21.069, efectuada por Ley N° 21.486 de 2022, también podrán participar las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Grado Superior (Federaciones y Confederaciones), legalmente constituidas en la Región de Antofagasta, las que, cumpliendo con los requisitos exigidos, solo podrán postular a proyectos que cedan en beneficio propio y directo, y no respecto de las organizaciones de base que la componen.

## 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONCURSO

Las presentes Bases de Procedimiento, tienen por finalidad entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas del CONCURSO **"PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2024, con el objeto de que la población objetivo indicada en el Numeral 3 precedente, pueda presentar correctamente sus iniciativas de proyectos y precisar las dinámicas de su participación.



La administración y ejecución del presente Concurso estarán a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, en tanto que al Comité Público del Programa Regional, le corresponderá realizar la revisión, evaluación y selección de las iniciativas presentadas.

## 5. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

El presente Concurso de convocatoria Regional año 2023, contempla dos modalidades de postulación, pudiendo participar por una parte, en **Modalidad Organizacional**, tanto para las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales interesadas, como para los/as acuicultores/as de pequeña escala y pescadores/as artesanales, donde estos últimos podrán participar representados/as por sus respectivas organizaciones, y siempre que todos ellos, cumplan con los requisitos, condiciones, plazos y focalización objetiva establecidos en las presentes Bases de Procedimiento.

**NOTA 2:** En el marco del presente Concurso Regional versión año 2024, solo se podrá postular a **UN proyecto por cada organización participante**, cualquiera sea la Línea o cobertura a la cual se presenta. En caso de que una organización presente más de una iniciativa a postulación, solo se podrá seleccionar la última postulación presentada.

**NOTA 3:** En el marco del presente Concurso año 2024, las Organizaciones de Grado Superior solo podrán participar en cualesquiera de las sub-líneas o coberturas contempladas en las Líneas de inversión 2 a 5, solo respecto de proyectos que cedan en beneficio propio (y no en beneficio de las Organizaciones de Base que la componen), debiendo cumplir por sí mismas, los requisitos que para cada sub-línea se establecen en las presentes Bases de Procedimiento.

## 6. PRESUPUESTO

El presupuesto total dispuesto para la ejecución del presente Concurso 2024 asciende a la suma de hasta \$726.450.000.- (setecientos veintiséis millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), el cual será distribuido y asignado íntegramente entre las distintas líneas de financiamiento, y según los montos máximos disponibles asignados para cada una de éstas.

TIPO DE POSTULACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL CONCURSO 2024
Organizacional Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, Acuicultores/as a Pequeña Escala y Pescadores/as Artesanales	\$726.450.000.-

## 7. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO Y COBERTURAS DEL CONCURSO

En concordancia con el objetivo general planteado y a fin de apoyar al sector pesquero artesanal de la Región de Antofagasta, el presente Concurso en su versión año 2024, contempla las siguientes 5 líneas de inversión o financiamiento:

- Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.
- Capacitación y asistencia técnica dirigida a las organizaciones y acuicultores/as de pequeña escala.
- Desarrollo de infraestructura y diversificación productiva para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala.
- Fomento y desarrollo para la explotación de recursos hidrobiológicos y el cultivo artificial de ellos.
- Comercialización de los productos pesqueros y acuícolas; y la administración de los centros de producción.

## 7.1 LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO Y COBERTURAS DEL CONCURSO

### 1. LÍNEA DE RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DAR CONTINUIDAD A LAS ACTIVIDADES DIARIAS Y MEJORAR LAS CONDICIONES SANITARIAS DE LAS EMBARCACIONES.

SUB-LÍNEAS	BENEFICIO	MONTO MÁXIMO DISPONIBLE POR POSTULACIÓN
<b>SUB-LÍNEA 1:</b> Recambio de equipamiento para el mejoramiento de la eficiencia productiva que no genere aumento del esfuerzo de pesca.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Motor fuera de borda.</li> <li>b) Motor estacionario.</li> </ul>	<p>Hasta \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos)</p>
<b>SUB-LÍNEA 2:</b> Adquisición y/o recambio de equipamiento para la seguridad en las faenas, que no genere un aumento del esfuerzo de pesca.	Compresor de aire utilizados en actividades de buceo	
<b>SUB-LÍNEA 3:</b> Equipamiento productivo, mejoramiento sanitario y seguridad en las faenas de pesca.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Kit 1: Pescador y Pescadora Artesanal y Tripulante.</li> <li>b) Kit 2: Buzo.</li> <li>c) Kit 3: Recolector y Recolectora de Orilla.</li> <li>d) Equipos de Navegación, Radiocomunicación o Detección.</li> <li>e) Virador.</li> <li>f) Mejoramiento sanitario de embarcaciones.</li> <li>g) Mejoramiento sanitario de traslado de recursos en embarcación.</li> <li>h) Regularización de implementos de salvamentos para actualizar certificación de Naves menores.</li> </ul>	

**NOTA 4:** La Organización de Pescadores/as Artesanales de Primer Grado que postule específicamente a la Línea “Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones”, podrá combinar los ítems contemplados en las distintas sub-líneas o coberturas indicadas en la tabla precedente, hasta completar el monto máximo disponible por postulación (hasta \$40.000.000.-), siempre y cuando, se cumplan para -cada ítem postulado-, con todos los Requisitos y Documentación de Factibilidad exigidos en los Numerales 10 y 11 de las presentes Bases.

**NOTA 5:** En el marco del presente Concurso Regional versión año 2024, solo se podrá otorgar UN beneficio por cada persona natural participante en cualquiera de las coberturas contempladas en la Línea 1 “Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones”. En caso que una misma persona natural sea representada por más de una organización postulante, independiente de la categoría postulada, solo se podrá seleccionar la última postulación presentada.

En relación a esta línea y las coberturas señaladas, se especifican las siguientes definiciones:

**SUB-LÍNEA 1: Motor fuera de borda o motor estacionario**

En esta cobertura se podrá acceder solo a: (i) un motor fuera de borda de 4 tiempos, o a (ii) un motor estacionario con caja incluida. En ambos casos, las potencias de los motores deberán estar en concordancia con lo indicado en el Certificado de Navegabilidad vigente.

**SUB-LÍNEA 2: Compresor de aire utilizados en actividades de buceo**

En esta cobertura o sub-línea de inversión, se podrá acceder a un equipo de buceo semi-autónomo liviano completo (considera uso de acumulador de aire de capacidad volumétrica de 90 litros). Los equipos deberán cumplir lo dispuesto en la Circular A-42/002 de DIRECTEMAR, que “regula materias complementarias al reglamento de buceo para buzos profesionales, sobre buceo en materias de actividad subacuática, empleando aire como medio respiratorio”.

**SUB-LÍNEA 3: Equipamiento productivo, mejoramiento sanitario y seguridad en las faenas de pesca**

En esta categoría o sub-línea de inversión, se podrá optar según sea su categoría inscrita en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), a una de las alternativas que a continuación se indican. Los equipos destinados al mejoramiento productivo y sanitarios, así como los elementos de seguridad (kits de indumentaria y/o materiales de trabajo), en ningún caso deberán generar un aumento del esfuerzo pesquero actualmente existente. Además, para el caso de los implementos de salvamentos, estos deberán cumplir con los establecido en la Circular DGTM y MM Ord. N° 0-71/022 de fecha 22 de Abril de 1996, Apéndice 1 Anexo “G”.

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Pescador/a Artesanal y Tripulante	Kit 1: Pantalón o jardinera impermeable, chaqueta impermeable o térmica, buzo térmico, guantes de trabajo y seguridad, lentes de seguridad, linterna, botas de agua, primera capa, gorro y protector solar.
Buzo	Kit 2: Traje de buceo, aletas de buceo, botines, máscara y snorkel, plomos, guantes, regulador de presión, manguera de aire, reloj de buceo, protector solar y linterna.

Recolector/a de Orilla	Kit 3: Traje de buzo, botines, guantes, gorro para protección solar y protector solar.
Armador/a	Equipos de Navegación, Radiocomunicación o Detección.
	Virador.
	Mejoramiento sanitario de embarcaciones.
	Mejoramiento sanitario de traslado de recursos en embarcación.
	Implementos de salvamentos: Bengalas de mano, cohetes lanza bengala con paracaídas, salvavidas circulares, etc.

2. **LÍNEA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES Y ACUICULTORES DE PEQUEÑA ESCALA.**

COBERTURA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO DISPONIBLE POR POSTULACIÓN
Capacitación y asistencia técnica dirigida a las organizaciones y acuicultores de pequeña escala	Fortalecimiento Organizacional	Hasta \$15.000.000.- (quince millones de pesos)
	Marketing y Comercialización	Hasta \$15.000.000.- (quince millones de pesos)
	Talleres	Hasta \$15.000.000.- (quince millones de pesos)
	Giras Tecnológicas	Hasta \$15.000.000.- (quince millones de pesos)
	Prefactibilidades Técnicas	Hasta \$10.000.000.- (diez millones de pesos)

3. **LÍNEA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA PARA LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA.**

COBERTURAS	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO DISPONIBLE POR POSTULACIÓN
Energías Renovables.	Considera financiamiento de asistencia técnica, que incluya capacitaciones y consultorías para un diagnóstico y caracterización de los requerimientos, además de inversión de equipamiento relacionado a energías renovables, tales como: Reparaciones en plantas desalinizadoras, paneles fotovoltaicos, paneles led, aerogeneradores, entre otras inversiones atingentes.	Hasta \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) En caso de considerar asistencias técnicas, éstas no podrán exceder del 6% del valor total del proyecto.

Cobertura Internet.	Considera financiamiento para el diagnóstico y caracterización para la prestación del servicio de internet por un año, según condiciones de geolocalización de la Caletas. Se considera un tráfico mínimo de 40 GB, y una cobertura con alcance con señal de tipo cable y/o señal satelital. Se incluye financiamiento de un computador portátil (notebook) y el pago por la prestación de los servicios de Internet por 1 año.	<p style="text-align: center;"><b>Hasta \$2.500.000.-</b> (dos millones quinientos mil pesos)</p>
Vigilancia en AMERB.	Considera inversión en equipamientos, asistencia técnica y/o capacitaciones sobre sistemas de seguridad para la vigilancia de la(s) AMERB(s) administradas por la Organización postulante.	<p style="text-align: center;"><b>Hasta \$40.000.000.-</b> (cuarenta millones de pesos)</p> En caso de considerar asistencias técnicas, éstas no podrán exceder del 6% del valor total del proyecto.
Mejoramiento de la Seguridad en las Caletas.	Se financiará la asistencia técnica, consultorías y/o capacitaciones, como asimismo financiamiento en inversión para la adquisición de equipamientos e infraestructura, que permitan aumentar la seguridad dentro de las Caletas.	<p style="text-align: center;"><b>Hasta \$40.000.000.-</b> (cuarenta millones de pesos)</p> En caso de considerar asistencias técnicas, éstas no podrán exceder del 6% del valor total del proyecto.
Diversificación Productiva.	Cobertura orientada a la promoción de actividades de diversificación productiva para el sector pesquero artesanal, que permitan fortalecer la actividad mediante el desarrollo de nuevos productos y servicios.	<p style="text-align: center;"><b>Hasta \$50.000.000.-</b> (cincuenta millones de pesos)</p> En caso de considerar asistencias técnicas, éstas no podrán exceder del 6% del valor total del proyecto.
Optimización de la Gestión Productiva y Operativa.	Considera la incorporación de mejoras y reparaciones en los procesos de varado y desvarado de embarcaciones artesanales, como en las actividades de carga y descarga y transporte de recursos pesqueros. Incluye: Tractor y accesorios, reparación de pescante de levante, carro de arrastre con winche, grúa horquilla, furgón con equipo de frío y/o camión con equipo de frío. Se excluye de esta cobertura, la adquisición de camión pluma y grúas de otros tipos no autorizados.	<p style="text-align: center;"><b>Hasta \$40.000.000.-</b> (cuarenta millones de pesos)</p>

4. LÍNEA DE FOMENTO Y DESARROLLO PARA LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS Y EL CULTIVO ARTIFICIAL DE ELLOS.

COBERTURA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO DISPONIBLE POR POSTULACIÓN
Solicitud de APE en AMERB	Considera financiamiento para la tramitación de permisos sectoriales necesarios para desarrollar Acuicultura de Pequeña Escala (APE) en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).	Hasta \$6.000.000.- (seis millones de pesos) por AMERB
Solicitud de Acuicultura Experimental en AMERB (AEAMERB)	Considera financiamiento para la tramitación de permisos sectoriales necesarios para desarrollar Acuicultura Experimental en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AEAMERB).	Hasta \$2.000.000.- (dos millones de pesos) por AMERB
Implementación y puesta en marcha de proyectos de Acuicultura a Pequeña Escala (APE)	Considera financiamiento de asesoría técnica e inversión para la implementación y puesta en marcha de proyectos para desarrollar Acuicultura a Pequeña Escala (APE) en AMERB o Concesión Acuícola.	Hasta \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) En caso de considerar asistencias técnicas, éstas no podrán exceder del 6% del valor total del proyecto.
Estudios de Situación Base (ESBA) y Plan de Manejo	Contempla financiamiento para Estudios de Situación Base (ESBA) y Plan de Manejo de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB)	Hasta \$6.000.000.- (seis millones de pesos) por AMERB
Estudios de Seguimiento en AMERB	Contempla financiamiento para Estudios de Seguimiento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).	Hasta \$2.000.000.- (dos millones de pesos) por AMERB
Solicitud de AMERB	Considera financiamiento para la tramitación de solicitudes de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).	Hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos) por AMERB
Implementación y puesta en marcha de proyectos de Repoblamiento en AMERB	Considera financiamiento para asesoría técnica e inversión para la implementación y puesta en marcha de proyectos de Repoblamiento en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).	Hasta \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos). En caso de considerar asistencias técnicas, éstas no podrán exceder del 6% del valor total del proyecto.

Reducción y/o modificación de Polígonos en AMERB	Considera financiamiento de Asesoría técnica para la realización de Estudios de Reducción y/o modificación de Polígonos de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) administradas por la Organización postulante.	Hasta \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) por AMERB
--	---	--

**5. LÍNEA DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS; Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN.**

COBERTURAS	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO DISPONIBLE POR POSTULACIÓN
Puestos de Venta	Considera financiamiento de consultorías para diagnóstico, caracterización higiénico y sanitario de la Caleta, cuantificación de unidades de trabajo y equipamiento, desarrollo de manuales de operación y administración de las mejoras sanitarias a implementar, y la definición participativa de protocolos y formulación de Plan de Manejo de Alimentos, entre otros. Asimismo, considera inversión de unidades de trabajo, que conforme la normativa vigente, cumplan con estándares sanitarios para el manejo sanitario.	Hasta \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) En caso de considerar asistencias técnicas, éstas no podrán exceder del 6% del valor total del proyecto.
Valor Agregado	Considera financiamiento para la contratación de asesoría técnica destinada a estudio de diagnóstico e implementación de unidades de proceso de productos del mar, de igual manera, se considera inversión en infraestructura y adquisición de equipamiento productivo para la implementación de las unidades de proceso, incluyendo capacitaciones y consultorías respectivas para el desarrollo de dichas unidades.	Hasta \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) En caso de considerar asistencias técnicas, éstas no podrán exceder del 6% del valor total del proyecto.

**NOTA 6:** A fin de evitar impedimentos imprevistos y asegurar la correcta ejecución de los proyectos seleccionados, las postulaciones presentadas en aquellas coberturas que contemplan cursos, asistencia técnica, capacitaciones o talleres, deberán contemplar en su diseño y formulación, modalidades o mecanismos de ejecución que permitan su implementación por vías telemáticas o de modo on-line.

## 8. ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

La postulación de proyectos que realicen las organizaciones postulantes en el marco del presente Concurso, se registrará de acuerdo con lo indicado a continuación:

1	POSTULACIÓN	Se deberá presentar la Ficha de Postulación, dentro de los 20 días corridos contados desde la publicación de las presentes Bases de Concurso en la página web de este Instituto: <a href="http://www.indespa.cl">www.indespa.cl</a>
2	FACTIBILIDAD	Solo a las organizaciones participantes que hayan completado correctamente su postulación on-line, INDESPA les solicitará la presentación de documentación complementaria conforme al proyecto presentado. La documentación se requerirá mediante correo electrónico indicado por la organización postulante, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa. El Plazo de entrega para la documentación complementaria será de 6 días corridos contados desde la fecha de su requerimiento.
3	EVALUACIÓN TÉCNICA	Evaluación técnica de las postulaciones que hayan acompañado los documentos complementarios requeridos, la cual será realizada por el Comité Público del Programa. Plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Factibilidad.
4	SELECCIÓN	Con posterioridad a la evaluación técnica, el Comité Público procederá a seleccionar a las organizaciones de pescadores artesanales que serán beneficiarias del presente Concurso. Plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica.

**NOTA 7:** Frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a los/as postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados, tanto en modalidad de postulación organizacional como individual, por un máximo de **10 días hábiles o corridos**, según sea el caso, en cada una de las etapas indicadas, contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo correspondiente.

## 9. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

- a) Las organizaciones interesadas en participar de esta Convocatoria Regional 2024, deberán revisar cuidadosamente y descargar de la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA: [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl), las presentes Bases de Procedimiento del CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2024.

- b) Las organizaciones interesadas en postular deberán ingresar a la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA: [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl) y hacer ingreso (clic) en el banner que direccionará a la postulación *vía on-line* del Concurso. De igual manera, se podrá acceder a la plataforma de postulación al presente Concurso, escaneado con su teléfono móvil el siguiente Código QR, o a través del siguiente link: <https://forms.office.com/r/vWDE438fdx>



- c) Una vez completada la información requerida y finalizado el proceso de postulación presionando el botón "enviar". La Organización postulante deberá descargar el comprobante que será su respaldo de la postulación realizada.

Para resolver dudas y consultas u obtener información actualizada del llamado al presente Concurso Regional 2024 y sus plazos y etapas, puede contactarse al teléfono de +56 9 89509436 o mediante el correo electrónico [postulacionesantofagasta@indespa.cl](mailto:postulacionesantofagasta@indespa.cl)

**IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:**

- Será de exclusiva responsabilidad de cada organización postulante verificar que los datos ingresados se encuentren actualizados y correctos antes del envío de su postulación.
- Asimismo, será responsabilidad de cada organización postulante mantener vigente su número telefónico de contacto y la casilla de correo electrónico señalada en su Postulación, y revisarla de forma permanente. Además de informar oportunamente a INDESPA cualquier cambio de éstos.
- Se considerarán oportunamente presentadas las postulaciones ingresadas, mediante la postulación *on-line*, efectuadas hasta las 23:59 horas del último día de la Etapa de Postulación. Toda presentación de documento ingresado después de esa fecha y hora, será extemporáneo y la postulación será declarada inadmisibles o rechazada, según corresponda.

## 10. REQUISITOS

El cumplimiento de los requisitos de postulación determinará los antecedentes a considerar en la etapa siguiente del proceso de selección, por lo que las y los interesados en participar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Debe ser una Organización de Pescadores/as Artesanales o de Acuicultores/as de Pequeña Escala, legalmente constituida, registrada y vigente, **en la Región de Antofagasta.**
- b) Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Primer Nivel, deberán contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada directamente por el INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).
- c) Para el caso de las Organizaciones Pescadores/as Artesanales de Grado Superior, se deberá indicar el N° de Registro ROA de cada una de las Organizaciones de Base que la componen (Véase ANEXO 1), información que será verificada internamente por INDESPA.
- d) En el caso de Organizaciones de Grado Superior, deberán estar compuestas exclusivamente por Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, legalmente constituidas en la Región de Antofagasta, las que deben encontrarse inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada por el INDESPA de forma interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- e) Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, cualquiera sea su grado o nivel, deben contar con un mínimo de un año de antigüedad desde su constitución, contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la respectiva postulación.
- f) En caso de los/as Acuicultores/as de Pequeña Escala, deben encontrarse inscritos y vigentes en el Registro que para estos efectos lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).
- g) Se deberá completar íntegramente los campos obligatorios con toda la información y los datos requeridos en la plataforma virtual de postulación al presente Concurso.
- h) No podrán ser seleccionadas en la presente convocatoria, aquellas Organizaciones de Pescadores/as Artesanales y las personas naturales representadas por éstas, que hayan sido beneficiarios/as de Concursos o Programas nacionales o regionales de INDESPA durante los años 2021, 2022 y 2023, si postulan al mismo equipamiento y/o servicio del que ya fueron anteriormente beneficiados.
- i) De la misma manera, no podrán ser seleccionadas en la presente convocatoria, aquellas Organizaciones de Pescadores/as Artesanales y las personas naturales representadas por éstas, que a la fecha de cierre de la Etapa de Postulación, mantengan deudas financieras respecto de cualquier recurso público ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de

Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP). *(Aplica artículo 18 de Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*

- j) Respecto de aquellas postulaciones que a la fecha de presentación de su postulación cuenten con antecedentes ante el Consejo de Defensa del Estado (CDE), no podrán avanzar a la siguiente Etapa de Factibilidad.

El cumplimiento de estos requisitos será validado por INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) y/o con la Autoridad Marítima (DIRECTEMAR), según corresponda. En caso de verificarse que la Organización postulante no cumple cualesquiera de estos requisitos, no podrá avanzar a la siguiente etapa del Concurso.

## 11. FACTIBILIDAD

En esta etapa, INDESPA solicitará a las organizaciones postulantes que hayan completado correctamente su postulación *on-line*, la presentación de la documentación complementaria conforme a la línea de inversión y cobertura postulada. Esta solicitud se realizará dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de la Etapa de Postulación.

El plazo de entrega de la documentación complementaria por parte del postulante será de 6 días hábiles contados desde su notificación mediante correo electrónico. En caso de no presentar la documentación complementaria requerida dentro del plazo indicado, la postulación no avanzará a la siguiente Etapa de Evaluación Técnica, y será rechazada. Esta Información se deberá entregar en cualquiera de los siguientes formatos:

- En formato digital, al correo electrónico [postulacionesantofagasta@indespa.cl](mailto:postulacionesantofagasta@indespa.cl)
- En formato físico, en Oficina Regional INDESPA, ubicada en calle José Miguel Carrera N° 1701, Piso 3, Antofagasta, o en las oficinas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura - SERNAPESCA, o en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, más cercanas a su caleta. Horario desde las 08:30 a 16:00 horas.
- Mediante correo postal, enviado su postulación en sobre cerrado a la Oficina Regional INDESPA, ubicada en calle José Miguel Carrera N° 1701, Piso 3, Antofagasta.

Los documentos complementarios son:

### 11.1 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS GENERALES

- a) Copia simple de la cédula de identidad del representante legal de la Organización postulante, ya sea de Base o de Grado Superior, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.
- b) Certificado de vigencia de la Directiva de la Organización postulante, ya sea de Base o de Grado Superior, la cual deberá encontrarse vigente al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de su emisión. En caso de las Organizaciones de Grado Superior, se deberá acompañar, además, los Certificados de vigencia de las Directivas de todas las Organizaciones de Base que la componen.

- c) En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Grado Superior, éstas deberán presentar una Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 1) que identifique a las Organizaciones de Base actualmente asociadas en la Región de Antofagasta y que participan de la postulación.
- d) Declaración Jurada Simple de Aceptación y Compromiso, firmada por el/la Representante Legal de la Organización postulante, sea de Base o de Grado Superior (ver ANEXO 2).
- e) Dos cotizaciones actualizadas, emitidas durante el periodo de postulación, factibilidad o posterior en caso de ser solicitadas por INDESPA, que consideren **todos los ítems requeridos** para la ejecución del Proyecto, y en las que se detalle si el monto total indicado incluye o no el impuesto al valor agregado (IVA). En caso de prestación de servicios, dichas cotizaciones solo serán válidamente consideradas cuando estén dirigidas a nombre de la Organización postulante o de su Representante Legal.

**NOTA 8:** Los documentos solicitados en este punto deben encontrarse vigentes y haber sido emitidos según corresponda, entre la fecha de inicio del Concurso y la fecha de término del Proceso de factibilidad, con excepción del Certificado de Vigencia de la Directiva, indicado en la letra c).

**NOTA 9:** En conformidad al artículo 31 de la Ley N° 19.880, INDESPA podrá solicitar a las organizaciones postulantes el envío de los documentos referidos, solo en los casos que la **información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia**. Esta documentación se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento efectuado por INDESPA mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada por la organización postulante, con indicación que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su postulación.

## 11.2 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS SEGÚN LÍNEA Y COBERTURA POSTULADA

Además de lo anterior, dependiendo de la línea y sub-líneas o coberturas de inversión postulada, cada organización participante deberá acompañar la siguiente documentación complementaria:

1. **LÍNEA DE RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DAR CONTINUIDAD A LAS ACTIVIDADES DIARIAS Y MEJORAR LAS CONDICIONES SANITARIAS DE LAS EMBARCACIONES**
  - a) Se deberá presentar una Declaración Jurada Simple con el listado de las personas naturales representadas y potencialmente beneficiados/as, sean socios/as o no de la Organización, con detalle de su nombre, RUT, RPA y categoría por la cual postulan, y firmada por el/la Representante Legal de la Organización postulante (Ver ANEXO 3).
  - b) Todas las personas naturales representadas por la organización postulante que se identifiquen como potenciales beneficiarios/as -sean socios/as o no-, deben contar con inscripción activa y vigente en cualquiera de sus categorías, en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), **en la Región de Antofagasta** y el equipamiento postulado debe ser coherente con los recursos inscritos ante dicho Servicio.

- c) Para el caso de los/as Armadores/as, Buzos y Recolectores/as de Orilla deberán contar Declaraciones de Operación durante los años 2022, 2023 y hasta abril del 2024. Para estos efectos, no se considerará las operaciones realizadas en áreas de manejo.
- d) En caso de las personas postulantes con categoría de Armador/a, deberán contar con una embarcación operativa, de eslora menor o igual a 11,99 metros, con inscripción activa en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) y Certificado de Matrícula, vigente en la Región de Antofagasta.
- e) Solo para los casos de las personas postulantes con categoría de Pescadores/as Artesanales y Tripulantes, deberán entregar copia de Certificado de Zarpe y Recalada para el periodo 2022, 2023 y hasta abril del 2024 emitido por DIRECTEMAR.
- f) Para el caso de la cobertura "*Compresor de aire utilizados en actividades de buceo*", los/as potenciales beneficiarios/as individuales deberán entregar Certificado de Inspección de Equipos de Buceo Profesional o Boleta de observaciones, ambos emitidos por la DIRECTEMAR con fecha máxima al mes de abril de 2024.
- g) Asimismo, para la cobertura "*Compresor de aire utilizados en actividades de buceo*", los/as potenciales beneficiarios/as individuales que posean en la actualidad un equipo *Shopero* operativo, deberán presentar una Declaración Jurada Simple (Ver ANEXO 4) en donde se especifiquen las características del equipo que está siendo utilizado.
- h) Para el caso de las postulaciones presentadas en las coberturas "*Motorización*", "*Virador*", "*Mejoramiento Sanitario de Embarcaciones*" e "*Implementos de Salvamento*", la persona natural representada deberá contar con la categoría inscrita y vigente de Armador/a, debiendo acompañar una copia simple del Certificado de Navegabilidad Vigente correspondiente a la embarcación pesquera artesanal por la cual se postula.
- i) Para las postulaciones presentadas en la cobertura "*Motorización*", deberá entregar un Certificado de Vigencia emitida por DIRECTEMAR, para confirmar la antigüedad del motor durante los últimos 5 años.

**NOTA 10:** Para las coberturas "*Motor fuera de borda o motor estacionario*" y "*Compresor de aire utilizados en actividades de buceo*", en caso que se presente un Certificado de Navegabilidad de la embarcación "NO VIGENTE", la postulación quedará rechazada, siguiendo en competencia las otras personas representadas por la organización postulante que si cumplan ese requisito.

**NOTA 11:** Se deja expresa constancia que para la Línea "*Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones*", no constituye es un requisito obligatorio que el/la persona natural identificada como potencial beneficiario/a individual deba ser socio/a o pertenecer a la Organización postulante que lo representa.

2. LÍNEA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES Y ACUICULTORES DE PEQUEÑA ESCALA.

a) Fortalecimiento Organizacional

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y que acrediten su idoneidad técnica.

b) Marketing y Comercialización

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y que acrediten su idoneidad técnica.

c) Talleres

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en los talleres, que acrediten su idoneidad técnica.
- Informe escrito que explique y detalle la metodología a utilizar en la capacitación, número de participantes, duración y resultados esperados.
- En caso de que el proyecto no beneficie a la totalidad de la Organización postulante, en la Ficha de Postulación *on-line* se deberá indicar el número estimado de socios/as que participarán en el taller.

d) Giras Tecnológicas

- Informe de Planificación de Gira Tecnología que contenga: Metodología de la gira tecnológica, destino, participantes, duración, objetivos y resultados esperados.
- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución de la gira tecnológica, y que acrediten su idoneidad técnica.
- En caso de que el proyecto no beneficie a la totalidad de la Organización postulante, en la Ficha de Postulación *on-line* se deberá indicar el número estimado de socios/as que participarán en la gira proyectada.

e) Prefactibilidades Técnicas

- Propuesta de Prefactibilidad que contenga la descripción y detalle del estudio a realizar, identificando normativa aplicable, permisos sectoriales y documentación requerida para la ejecución del futuro proyecto, plan de administración del futuro proyecto, objetivos, especificaciones técnicas y resultados esperados.
- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la elaboración del estudio de prefactibilidad técnica, y que acrediten su idoneidad en la materia.

3. LÍNEA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA PARA LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA

a) Energías Renovables

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del proyecto, y acrediten idoneidad técnica y experiencia en materias relacionadas.
- En caso de ser necesario, si el proyecto es ejecutado en:

- **Terreno propio:** se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble respectivo.
  - **Terreno ajeno, objeto de comodato:** se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
  - **Terreno en arriendo,** se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por escrito la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
  - **Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias,** se deberá adjuntar copia simple del Decreto de Concesión Marítima de la Caleta o copia del Convenio de Uso, los cuales deben encontrarse vigentes. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.
- En caso de ser necesario, se deben presentar todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: Patente comercial, Permiso de Obra Municipal, Resolución Sanitaria, certificación SEC, Evaluación de Impacto Ambiental, autorización de la Dirección de Obras Portuarias, Permisos de la Autoridad Marítima, etc.).
  - En caso de que corresponda, se deberá acreditar el suministro de servicios básicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: factibilidad de luz, agua potable, alcantarillado, etc.).
  - En caso de que sea necesario, se deberá acompañar la documentación respectiva que acredite que el Proyecto postulado se encuentra en concordancia con el Plan Regulador comunal o intercomunal, según corresponda.

**NOTA 12:** En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que se encuentren adscritas al Régimen de Concesiones Marítimas, deberán adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la Caleta el cual deberá estar vigente, y copia del respectivo Plan de Administración. Para el caso de aquellas Organizaciones que se encuentren adscritas a los artículos 3° y 4° Transitorios de la Ley N° 21.027 (Ley de Caletas), deberán presentar Certificado emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que acredite dicha condición. Asimismo, INDEPSA podrá solicitar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura copia del Decreto Exento que otorga la Destinación Marítima a dicho Servicio, respecto de la Caleta Artesanal por la cual se postula al presente Concurso.

**b) Cobertura Internet**

**NOTA 13:** Para el caso de las postulaciones presentadas en esta cobertura, no se solicitarán documentos complementarios específicos. Asimismo, se deberá tener presente que no podrán postular a esta sub-línea de inversión, las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que hayan sido beneficiarias del Concurso Nacional "CONECTA CALETA", año 2021, de INDEPSA.

**c) Vigilancia en AMERB**

- Copia simple de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que aprueba el último Estudio de Seguimiento, vigente a la fecha de postulación.
- Currículum de la empresa y/o profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y que acrediten idoneidad técnica.
- En caso de ser necesario, si el proyecto es ejecutado en:
  - **Terreno propio:** se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble respectivo.
  - **Terreno ajeno, objeto de comodato:** se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la titularidad sobre el terreno.
  - **Terreno en arriendo,** se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por escrito la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.

- **Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias**, se deberá adjuntar copia simple del Decreto de Concesión Marítima de la Caleta o copia del Convenio de Uso, los cuales deben encontrarse vigentes. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.
- En caso de ser necesario, se deben presentar todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: Patente comercial, Permiso de Obra Municipal, Resolución Sanitaria, certificación SEC, Evaluación de Impacto Ambiental, autorización de la Dirección de Obras Portuarias, Permisos de la Autoridad Marítima, etc.).
- En caso de que corresponda, se deberá acreditar el suministro de servicios básicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: factibilidad de luz, agua potable, alcantarillado, etc.).

**NOTA 14:** El Convenio de Uso del AMERB debe encontrarse vigente entre la Organización postulante y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada por el INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

**NOTA 12:** En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que se encuentren adscritas al Régimen de Concesiones Marítimas, deberán adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la Caleta el cual deberá estar vigente, y copia del respectivo Plan de Administración. Para el caso de aquellas Organizaciones que se encuentren adscritas a los artículos 3º y 4º Transitorios de la Ley N° 21.027 (Ley de Caletas), deberán presentar Certificado emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que acredite dicha condición. Asimismo, INDESPA podrá solicitar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura copia del Decreto Exento que otorga la Destinación Marítima a dicho Servicio, respecto de la Caleta Artesanal por la cual se postula al presente Concurso.

**d) Mejoramiento Seguridad en las Caletas**

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- En caso de ser necesario, si el proyecto es ejecutado en:
  - **Terreno propio:** se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble respectivo.
  - **Terreno ajeno, objeto de comodato:** se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el

Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.

- **Terreno en arriendo**, se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por escrito la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada por carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
- **Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias**, se deberá adjuntar copia simple del Decreto de Concesión Marítima de la Caleta o copia del Convenio de Uso, los cuales deben encontrarse vigentes. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.
- En caso de ser necesario, se deben presentar todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: Patente comercial, Permiso de Obra Municipal, Resolución Sanitaria, certificación SEC, Evaluación de Impacto Ambiental, autorización de la Dirección de Obras Portuarias, Permisos de la Autoridad Marítima, etc.).
- En caso de que corresponda, se deberá acreditar el suministro de servicios básicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: factibilidad de luz, agua potable, alcantarillado, etc.).

**NOTA 13:** En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que se encuentren adscritas al Régimen de Concesiones Marítimas, deberán adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la Caleta el cual deberá estar vigente, y copia del respectivo Plan de Administración. Para el caso de aquellas Organizaciones que se encuentren adscritas a los artículos 3º y 4º Transitorios de la Ley Nº 21.027 (Ley de Caletas), deberán presentar Certificado emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que acredite dicha condición. Asimismo, INDEPSA podrá solicitar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura copia del Decreto Exento que otorga la Destinación Marítima a dicho Servicio, respecto de la Caleta Artesanal por la cual se postula al presente Concurso.

**e) Diversificación Productiva**

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- En caso de ser necesario, si el proyecto es ejecutado en:
  - **Terreno propio:** se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble respectivo.

- **Terreno ajeno, objeto de comodato:** se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada por carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
  - **Terreno en arriendo,** se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por escrito la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
  - **Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias,** se deberá adjuntar copia simple del Decreto de Concesión Marítima de la Caleta o copia del Convenio de Uso, los cuales deben encontrarse vigentes. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.
- En caso de ser necesario, se deben presentar todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: Patente comercial, Permiso de Obra Municipal, Resolución Sanitaria, certificación SEC, Evaluación de Impacto Ambiental, autorización de la Dirección de Obras Portuarias, Permisos de la Autoridad Marítima, etc.).
  - En caso de que corresponda, se deberá acreditar el suministro de servicios básicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: factibilidad de luz, agua potable, alcantarillado, etc.).
- f) **Optimización de la Gestión Productiva y Operativa**
- **Mejoramiento al Varado y Desvarado:** Debe ser una Organización en cuya caleta base se desarrolla una operación de varado y desvarado en zona de playa y/o cuya caleta base cuente con infraestructura portuaria.
  - **Carga y Descarga:** Debe ser una organización en cuya caleta base cuenten con infraestructura portuaria.

- **Logística Línea de Frío:** Debe ser una organización en cuya caleta base se desarrollen procesos de traslados de los productos del mar hacia puntos de comercialización. Deberá presentar lo siguiente:
  - Documento que acredite registro de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
  - Documentos tributarios que acrediten la venta de productos del mar en los últimos 12 meses.

**NOTA 14:** En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que se encuentren adscritas al Régimen de Concesiones Marítimas, deberán adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la Caleta el cual deberá estar vigente, y copia del respectivo Plan de Administración. Para el caso de aquellas Organizaciones que se encuentren adscritas a los artículos 3º y 4º Transitorios de la Ley N° 21.027 (Ley de Caletas), deberán presentar Certificado emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que acredite dicha condición. Asimismo, INDEPSA podrá solicitar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura copia del Decreto Exento que otorga la Destinación Marítima a dicho Servicio, respecto de la Caleta Artesanal por la cual se postula al presente Concurso.

**NOTA 15:** En el caso de postulaciones a mejoramiento al varado y desvarado, carga y descarga no se solicitarán documentos complementarios. Sin embargo, el cumplimiento de estos criterios se verificará mediante consulta a las oficinas regionales de SERNAPESCA y/o INDEPSA.

4. **LINEA DE FOMENTO Y DESARROLLO PARA LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS Y EL CULTIVO ARTIFICIAL DE ELLOS.**

- a) **Tramitación de permisos para desarrollar Acuicultura de Pequeña Escala (APE) en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB)**
  - Copia simple de Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que aprueba el último Estudio de Seguimiento del AMERB.
  - Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- b) **Tramitación de permisos para desarrollar Acuicultura Experimental en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AEAMERB)**
  - Copia simple de Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que aprueba el último Estudio de Seguimiento del AMERB.
  - Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- c) **Implementación y puesta en marcha de proyectos para desarrollar Acuicultura a Pequeña Escala (APE) en AMERB o Concesión Acuícola.**
  - Copia del Certificado emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), que los identifique como Acuicultor/a de Pequeña Escala (APE), ya sea para desarrollar Acuicultura en AMERB o en Concesión.

- Copia de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que aprueba el Proyecto Técnico y autoriza la actividad de acuicultura en AAMERB o AEAMERB. (Sólo en caso de Acuicultura en AMERB).
- Copia del Proyecto Técnico aprobado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. (Sólo en caso de Acuicultura en Concesión).
- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.

**NOTA 16:** El Convenio de Uso del AMERB debe encontrarse vigente entre la Organización postulante y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada por el INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

- d) Estudios de Situación Base (ESBA) y Plan de Manejo de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB)**
- Copia de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que autoriza la realización del Estudio de Situación Base (ESBA).
  - Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- e) Estudios de Seguimiento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB)**
- Copia simple de Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que aprueba el último Estudio de Seguimiento del AMERB.
  - Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.

**NOTA 17:** El Convenio de Uso del AMERB debe encontrarse vigente entre la Organización postulante y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada por el INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

- f) Tramitación de solicitudes de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB)**
- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- g) Implementación y puesta en marcha de proyectos de Repoblamiento en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB)**
- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
  - Copia simple de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que aprueba la acción de manejo para realizar Repoblamiento en el AMERB.

**NOTA 18:** El Convenio de Uso del AMERB debe encontrarse vigente entre la Organización postulante y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada por INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

- h) **Asesoría técnica para Estudios de Reducción de Polígonos de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB)**
- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
  - Copia simple de Resolución de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que aprueba el último Estudio de Seguimiento del AMERB.

**NOTA 19:** El Convenio de Uso del AMERB debe encontrarse vigente entre la Organización postulante y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada por INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

5. **LÍNEA DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS; Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN.**

a) **Puestos de Venta**

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- En caso de que el proyecto contemple la adquisición de un vehículo o puesto de venta móvil, se deberá acompañar una Carta de presentación de la empresa que distribuye y comercializa estos equipos en la zona.
- En caso de ser necesario, si el Proyecto es ejecutado en:
  - **Terreno propio:** se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble respectivo.
  - **Terreno ajeno, objeto de comodato:** se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada por carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
  - **Terreno en arriendo,** se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por escrito la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada por carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.

- Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias, se deberá adjuntar copia simple del Decreto de Concesión Marítima de la Caleta o copia del Convenio de Uso, los cuales deben encontrarse vigentes. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.
- En caso de ser necesario, se deben presentar todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: Patente comercial, Permiso de Obra Municipal, Resolución Sanitaria, certificación SEC, Evaluación de Impacto Ambiental, autorización de la Dirección de Obras Portuarias, Permisos de la Autoridad Marítima, etc.).
- En caso de que corresponda, se deberá acreditar el suministro de servicios básicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: factibilidad de luz, agua potable, alcantarillado, etc.).
- En caso de que sea necesario, se deberá acompañar la documentación respectiva que acredite que el Proyecto postulado se encuentra en concordancia con el Plan Regulador comunal o intercomunal, según corresponda.

**NOTA 20:** En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que se encuentren adscritas al Régimen de Concesiones Marítimas, deberán adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la Caleta el cual deberá estar vigente, y copia del respectivo Plan de Administración. Para el caso de aquellas Organizaciones que se encuentren adscritas a los artículos 3° y 4° Transitorios de la Ley N° 21.027 (Ley de Caletas), deberán presentar Certificado emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que acredite dicha condición. Asimismo, INDEPSA podrá solicitar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura copia del Decreto Exento que otorga la Destinación Marítima a dicho Servicio, respecto de la Caleta Artesanal por la cual se postula al presente Concurso.

**b) Valor Agregado**

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- En caso de que el proyecto contemple la adquisición de un vehículo, se deberá acompañar una Carta de presentación de la empresa que distribuye y comercializa estos equipos en la zona.
- En caso de ser necesario, si el Proyecto es ejecutado en:
  - **Terreno propio:** se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble respectivo.
  - **Terreno ajeno, objeto de comodato:** se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada

mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.

- **Terreno en arriendo**, se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por escrito la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
  - **Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias**, se deberá adjuntar copia simple del Decreto de Concesión Marítima de la Caleta o copia del Convenio de Uso, los cuales deben encontrarse vigentes. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.
- En caso de ser necesario, se deben presentar todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: Patente comercial, Permiso de Obra Municipal, Resolución Sanitaria, certificación SEC, Evaluación de Impacto Ambiental, autorización de la Dirección de Obras Portuarias, Permisos de la Autoridad Marítima, etc.).
  - En caso de que corresponda, se deberá acreditar el suministro de servicios básicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: factibilidad de luz, agua potable, alcantarillado, etc.).
  - En caso de que sea necesario, se deberá acompañar la documentación respectiva que acredite que el Proyecto postulado se encuentra en concordancia con el Plan Regulador comunal o intercomunal, según corresponda.

**NOTA 21:** En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que se encuentren adscritas al Régimen de Concesiones Marítimas, deberán adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la Caleta el cual deberá estar vigente, y copia del respectivo Plan de Administración. Para el caso de aquellas Organizaciones que se encuentren adscritas a los artículos 3º y 4º Transitorios de la Ley Nº 21.027 (Ley de Caletas), deberán presentar Certificado emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que acredite dicha condición. Asimismo, INDEPSA podrá solicitar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura copia del Decreto Exento que otorga la Destinación Marítima a dicho Servicio, respecto de la Caleta Artesanal por la cual se postula al presente Concurso.

**IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:**

- En conformidad al artículo 31 de la Ley N° 19.880, INDESPA podrá solicitar a los/as postulantes el envío de los documentos referidos, **solo en los casos que la información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia.** Esta documentación se deberá presentar dentro de **5 días hábiles** siguientes a la notificación efectuada por INDESPA mediante correo electrónico señalado por la Organización en su Postulación, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su postulación, la que será declarada rechazada.
- Para la recepción de los documentos complementarios que sean realizadas en formato físico (papel), en caso de que la fecha de cierre de envío de la información recaiga en un día inhábil (sábado, domingo o festivo), dicho plazo se entenderá automáticamente prorrogado para el primer día hábil siguiente. *(Aplica artículo 25 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo).*
- Los documentos complementarios enviados de forma digital deberán estar contenidos en uno o más archivos digitales, preferentemente **en formato PDF.** Se deberá enviar un correo electrónico por cada postulación presentada, acompañando en éste todos los antecedentes, debidamente firmados, escaneados y en el formato sugerido, con un peso que no supere la cantidad Mb permitidos. INDESPA no será responsable por correos electrónicos que no hayan ingresado oportunamente a la bandeja de entrada del Concurso, debido a fallas técnicas en el servidor de la organización postulante, o por superar la capacidad máxima de Mb permitidos por éste.
- No se aceptarán documentos digitales encriptados, con contraseñas o contenidos en link o nubes de almacenamiento.
- Para efectos de los documentos complementarios ingresados de manera física en la Oficina Regional de INDESPA, oficinas de SERNAPESCA o en las Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura, se considerará como fecha de postulación aquella consignada por el/la funcionario/a que reciba la respectiva postulación.
- Para efectos de los documentos complementarios ingresados mediante correo postal, se considerará como fecha de postulación aquella en la que se haya hecho ingreso a la respectiva oficina de correo postal (fecha de franqueo postal).
- Será de exclusiva responsabilidad de él o la postulante la revisión y correcto envío de los documentos complementarios por medio de correo electrónico o en formato físico.
- No se aceptará la presentación de "nuevos documentos posteriores" al ingreso de la información, salvo que éstos sean solicitados expresamente por INDESPA. Esto se aplicará tanto para ingresos digitales como en formato físico.

En caso de presentarse información no fidedigna o antecedentes adulterados, esas postulaciones no podrán avanzar a la siguiente etapa y será causal suficiente para declararlas rechazadas. De igual manera, la no presentación de esta documentación dentro de los plazos establecidos será causal suficiente para rechazar la postulación.

## 12. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez que verificado el cumplimiento de los requisitos de postulaciones de las iniciativas presentadas, y efectuado el ingreso de toda la documentación complementaria solicitada en la etapa de factibilidad, se procederá a la evaluación técnica de los proyectos por parte del Comité Público Regional.

Para la evaluación técnica de las postulaciones, se aplicará la siguiente Matriz de Ponderación estructurada de acuerdo a los siguientes criterios:

### POSTULACIÓN TIPO ORGANIZACIONAL

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Pertinencia	30%
2. Coherencia	25%
3. Operación	30%
4. Resultado	10%
5. Composición de Género	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Nº	FACTORES DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	
1	Pertinencia	Dice relación con que el Proyecto presentado se ajusta a la Línea y cobertura del Concurso y esté en concordancia con los objetivos del proyecto, y con la oportunidad de ejecución de éste.	
		Lo anterior será evaluado bajo la siguiente definición: a) El proyecto presentado se ajusta a la cobertura del Concurso. b) Los objetivos del proyecto están en concordancia con la cobertura señalada en la postulación. c) El proyecto presentado tiene oportunidad de ejecución.	
		Criterio	Puntaje
		Proyecto cumple con a, b y c.	100
		Proyecto cumple con a y c.	50
		Proyecto sólo cumple con a y b.	0
2	Coherencia	Dice relación con la lógica interna del proyecto, esto es, que el desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, tengan relación directa y sea consistente con los objetivos planteados.	
		Criterio	Puntaje
		El desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, tienen relación directa y son consistentes con los objetivos planteados.	100
		El desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, NO tienen relación directa y no son consistentes con los objetivos planteados.	0

3	Operación	Se evaluará el número total de Declaraciones de Operaciones (DO) que acredite la Organización postulante, durante los años 2022, 2023 y hasta abril de 2024, según la información de SERNAPESCA.	
		Se asignará el máximo puntaje (100 puntos) a la Organización postulante que registre el mayor número de declaraciones en el período de evaluación.	
		Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula: Puntaje $P_i = (D_i/D_m) * 100$ Donde: Puntaje $P_i$ : Puntaje obtenido por la Organización postulante $i$ . $D_i$ : Número de declaraciones de la Organización postulante $i$ . $D_m$ : Número de declaraciones de la Organización postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.	
4	Resultado	Dice relación con que el proyecto permita visibilizar mejoras y desarrollo de la Organización postulante.	
		Criterio	Puntaje
		El proyecto permite visibilizar mejoras y desarrollo en la Organización.	100
El proyecto NO permite visibilizar mejoras y desarrollo en la Organización.	0		
5	Composición de Género	Criterio	Puntaje
		Organización con más del 50% de socias mujeres.	100
		Organización con menos del 50% de socias mujeres.	50
		Organización sin mujeres dentro de sus socias.	0

**CRITERIO DE DESEMPATE:** En el evento de que dos o más postulaciones presentadas por Organizaciones de Primer Grado obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación que obtenga el mayor puntaje en el criterio **"Operación"**. En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección según su **orden de ingreso (fecha y hora)**.

**NOTA 22:** No avanzarán a la siguiente etapa, aquellas postulaciones organizacionales que obtengan puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, **"Pertinencia"**.

**NOTA 23:** Para los efectos de evaluar los Factores de **"Operación"** y **"Composición de Género"**, se verificará la cantidad y género de las personas inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), a la fecha de cierre del período de postulación. Esta información será verificada de forma interna y coordinada por INDESPA.

PARA EL CASO DE ORGANIZACIONES DE GRADO SUPERIOR

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Pertinencia	30%
2. Coherencia	25%
3. Impacto	25%
4. Resultado	15%
5. Composición de Género	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Nº	FACTORES DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	
1	Pertinencia	Dice relación con que el Proyecto presentado se ajusta a la cobertura del Concurso y esté en concordancia con los objetivos del proyecto, y con la oportunidad de ejecución de éste.	
		Lo anterior será evaluado bajo la siguiente definición:	
		a) El proyecto presentado se ajusta a la cobertura del Concurso.	
		b) Los objetivos del proyecto están en concordancia con la cobertura señalada en la postulación.	
		c) El proyecto presentado tiene oportunidad de ejecución.	
		Criterio	Puntaje
		Proyecto cumple con a, b y c.	100
		Proyecto cumple con a y c.	50
		Proyecto sólo cumple con a y b.	0
2	Coherencia	Dice relación con la lógica interna del proyecto, esto es, que el desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, tengan relación directa y sea consistente con los objetivos planteados.	
		Criterio	Puntaje
		El desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, tienen relación directa y son consistentes con los objetivos planteados.	100
		El desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, NO tienen relación directa y son consistentes con los objetivos planteados.	0
3	Impacto	Dice relación con la circunstancia de que el proyecto posea un alcance a todas las organizaciones pertenecientes.	
		Criterio	Puntaje
		El proyecto beneficia a la totalidad de las Organizaciones pertenecientes.	100
		El proyecto beneficia a menos del 50 % de las Organizaciones pertenecientes.	0
4	Resultado	Dice relación con que el proyecto permita visibilizar mejoras y desarrollo de la Organización postulante.	

		Criterio	Puntaje
		El proyecto permita visibilizar mejoras y desarrollo en la Organización.	100
		El proyecto NO permita visibilizar mejoras y desarrollo en la Organización.	0
5	Composición de Género	Se evaluará con mayor puntaje las postulaciones presentadas por Organizaciones de Grado Superior, que tengan mayor participación femenina en las Directivas de cada Organización de Base participante.	
		Criterio	Puntaje
		Directiva compuesta en su totalidad por mujeres	100
		Directiva compuesta por al menos una mujer	50
		Directiva no posee mujeres	0

**CRITERIO DE DESEMPATE:** En caso de que dos o más postulaciones presentadas por Organizaciones de Grado Superior obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de aquella postulación que obtenga el mayor puntaje en el criterio **"Resultado"**. En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección según el **orden de ingreso (fecha y hora)**.

**NOTA 24:** No avanzarán a la siguiente etapa, aquellas postulaciones presentadas por Organizaciones de Grado Superior que obtengan puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, **"Pertinencia"**.

**NOTA 25:** Para los efectos de evaluar el Factor N° 3 **"Impacto"**, se considerará lo declarado por el/la Representante Legal de la Organización de Grado Superior postulante (Véase ANEXO 1: Declaración jurada simple Organización de Grado Superior).

**NOTA 26:** Para los efectos de evaluar el Factor N° 5 **"Composición de Género"**, se verificará la participación de las personas inscritas con cargo de dirigentes en los respectivos Certificados de Vigencia de cada Organización asociada.

### 13. SELECCIÓN

Una vez que el Comité Público Regional haya realizado el proceso de evaluación técnica, se procederá a establecer la nómina jerarquizada de las iniciativas, de acuerdo con el puntaje obtenido, y conforme al cual se distribuirán los recursos **hasta completar el total asignado para la ejecución del presente Concurso**.

Del resultado de la evaluación, el Comité Público Regional levantará una o más Actas y procederá a fijar la o las nóminas de Organizaciones seleccionadas que serán beneficiadas en el marco del presente Concurso. En la misma Acta se fijará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como inadmisibles y de aquellas rechazadas, además de aquellas que no podrán ser financiadas por disponibilidad presupuestaria. Dicha actuación será formalizada y sancionada mediante una o más resoluciones fundadas de este Instituto, a través de las cuales se establecerá la nómina definitiva de Organizaciones beneficiarias.



Previo a la entrega efectiva del beneficio contemplado, **SOLO** para el caso de las Organizaciones que resulten seleccionadas, deberán acompañar la siguiente documentación y cumplir las siguientes condiciones:

- a) Se deberá suscribir un Convenio de Transferencia, entre la institución privada en calidad de receptora y ejecutora de recursos públicos y este Instituto en cuanto otorgante de los mismos, en los términos y según formato que INDESPA entregará oportunamente.
- b) Se deberá suscribir un instrumento de garantía (Pagaré) en favor de INDESPA, el que deberá ser firmado por quien o quienes corresponda según lo indicado en los Estatutos Sociales, a efecto de garantizar el correcto uso de los fondos que se entregarán para la ejecución del proyecto adjudicado. Además, se deberá suscribir una Declaración Jurada Simple, en los términos y según formato que se entregará oportunamente.
- c) Toda Organización de Pescadores/as Artesanales seleccionada deberá presentar, según corresponda, alguno de los siguientes documentos contables:
  - Balance o formulario F-22 en su versión compacta, para Organizaciones obligadas a tributar ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
  - Balance, para las Organizaciones sin fines de lucro con más de 250 asociados.
  - Para las Organizaciones sin fines de lucro: Copia de Inventario, firmado por el tesorero y representante legal, y timbrado por la Organización. El inventario debe ser completado en su totalidad, llenado con ceros si la Organización no cuenta con algún o algunos recursos y entregado en una sola hoja (ver formato en ANEXO 5).
- d) Al momento de la entrega de recursos, las organizaciones seleccionadas deberán encontrarse sin rendición pendiente respecto de cualquier recurso público anteriormente concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP).
- e) Se deberá acompañar copia simple y actualizada de los Estatutos sociales o Acta de constitución de la Organización de Pescadores Artesanales seleccionada, cualquiera sea su Nivel o Grado, de forma completa y legibles.
- f) Toda Organización de Pescadores/as Artesanales seleccionada, cualquiera sea su nivel o grado, deberá estar inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, [www.registro19862.cl](http://www.registro19862.cl) de conformidad a la Ley N° 19.862 y su Reglamento.

#### 14. FORMALIZACIÓN

INDESPA comunicará oficialmente los resultados de la evaluación y la nómina de iniciativas seleccionadas, mediante la publicación del respectivo Acto Administrativo en el sitio web de este Instituto: [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl).

Se deja establecido que, una vez formalizada la nómina de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales seleccionadas como beneficiarias en el marco del presente Concurso, y entregada de manera conforme la totalidad de la documentación exigida en el Numeral 13 de las presentes Bases de



Concurso, INDESPA entregará el beneficio final asignado dentro de un plazo máximo estimado de 60 días hábiles administrativos.

#### 15. APOORTE PROPIO (CO-FINANCIAMIENTO)

El presente Concurso Regional año 2024, **NO** contempla de manera obligatorio, la entrega o compromiso de aportes propios por parte de las organizaciones seleccionadas.

#### 16. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Corresponderá al INDESPA o a algún representante del Gobierno Regional de Antofagasta, la supervisión y seguimiento de los proyectos financiados en el marco del presente Concurso de convocatoria regional, debiendo velar en todo momento por el adecuado cumplimiento de las presentes Bases, sus requisitos generales y complementarios, y la entrega efectiva de los bienes y/o servicios a las respectivas organizaciones beneficiarias.

En el desempeño de esta función, se podrán realizar, entre otras actividades, inspecciones en terreno ya sea antes, durante o después de la asignación y entrega efectiva del beneficio contemplado, entrevistas, entre otras. De igual manera, el INDESPA y/o el Gobierno Regional de Antofagasta podrán realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria de los beneficios entregados en el marco del presente Concurso, financiados, en su totalidad o en parte, con fondos institucionales.

Las gestiones de supervisión y seguimiento deben entenderse como una función continua y permanente, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos institucionales y proporcionar a los estamentos operativos del INDESPA, las indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del beneficio entregado, el estado o grado de satisfacción del beneficiario respecto a la calidad de lo entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

La participación de las organizaciones beneficiarias en las actividades de seguimiento será de carácter obligatoria, debiendo poner a disposición de los supervisores en terreno toda la información y antecedentes sobre el equipamiento y/o asistencia entregada, la documentación formal que dé cuenta de su propiedad, utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcta utilización o funcionamiento.

#### 17. RENUNCIA, MUERTE Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Las personas que hayan resultado seleccionadas como beneficiarias del presente Concurso Regional año 2024, podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.

Se entiende por renuncia expresa cualquier acto formal por medio del cual la organización seleccionada como beneficiaria comunique por escrito a INDESPA su intención de no acceder al beneficio que se le haya asignado.

Se entenderá que renuncia tácitamente al beneficio, en caso que la Organización beneficiaria a quien INDESPA haya solicitado antecedentes por medio de correo electrónico indicado en su postulación, y que en el plazo de **15 días corridos** no haya dado respuesta al requerimiento.

En caso de fallecimiento de una persona natural representada por una Organización postulante que haya resultado beneficiaria en la Línea 1 *"Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones"*, se seguirán las siguientes reglas:

- En el evento que INDESPA sea informado del fallecimiento de una persona natural individual representada por la Organización postulante, ocurrido antes de tramitarse el acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios/as, se solicitará a la Organización postulante que reemplace al socio/a fallecido/a por un nuevo socio/a, lo que deberá ser formalizado mediante la entrega de un Acta de Asamblea en la cual se indique el nombre completo, RUT, RPA del nuevo socio/a y el beneficio que se le asignará en reemplazo del/la fallecido/a.
- En el caso de que INDESPA sea informado del fallecimiento de una persona natural individual representada por la Organización beneficiaria, ocurrido en el tiempo que medie entre la dictación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios y antes de la entrega material del beneficio, la Organización beneficiaria podrá reemplazar al/la beneficiario/a fallecido/a, debiendo adjuntar un Acta de Asamblea con expresa indicación del nombre completo, RUT, RPA del/la reemplazante y el beneficio que se le asignará al nuevo/a socio/a beneficiario/a.

En ambos casos, se exigirá como condición obligatoria para la entrega del beneficio a las nuevas personas beneficiarias, el debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes Bases de Procedimiento, según la cobertura respectiva.

## 18. CONSIDERACIONES FINALES

- a) El Comité Público Regional a que se alude en las presentes Bases de Concurso, estará conformado por el/la Secretario/a Regional Ministerial de Economía de la Región de Antofagasta, quien lo preside; el/la Director/a Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta o quien delegue; uno o más representantes del Gobierno Regional de Antofagasta; el/la Director/a Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, o quien delegue; y uno o más representantes del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.
- b) Las personas naturales que resulten individualmente beneficiarias deberán encontrarse inscritas y activas en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), de la Región de Antofagasta, durante todo el periodo que contempla este Concurso, esto es, desde la presentación de su postulación y hasta la completa ejecución del proyecto seleccionado.

- c) Las Organizaciones y las personas naturales representadas que hayan sido beneficiarias de Concursos o Programas de INDESPA, ya sean regionales o nacionales durante los años 2021, 2022 y 2023, no podrán ser seleccionados en la presente convocatoria, si postulan al **mismo o similar equipamiento y/o servicio** del que ya fueron anteriormente beneficiadas. En estos casos, la postulación será declarada como rechazada.
- d) Toda organización seleccionada como beneficiaria del presente Concurso, debe encontrarse sin rendición financiera pendiente respecto de cualquier recurso público previamente concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP), **al momento de la entrega de recursos.** *(Aplica artículo 18 de Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*
- e) Respecto del **uso o destino que se dará a los motores** que deban ser reemplazados, según corresponda a la cobertura postulada, estos serán entregados por los/as armadores/as que resulten beneficiarios/as, quienes, bajo asesoramiento de INDESPA, podrán optar a las siguientes acciones: (i) donación de motores a alguna institución u Organización con enfoque social o educativo, con entrega del verificador correspondiente de la donación efectuada; y, (ii) descarte de motores para chatarra, con entrega de verificador correspondiente de la acción realizada.
- f) Respecto del **uso o destino que se dará a los compresores de aire** que deban ser reemplazados, estos serán entregados por los/as buzos que resulten beneficiarios/as, quienes, bajo asesoramiento de INDESPA podrán optar a las siguientes acciones: (i) donación de compresores a alguna institución u Organización con enfoque social o educativo, con entrega del verificador correspondiente de la donación efectuada; y, (ii) descarte de compresores para chatarra, con entrega de verificador correspondiente de la acción realizada.
- g) Las Organizaciones participantes en el presente Concurso deberán entregar los documentos solicitados en el **Numeral 11** de las presentes Bases, de manera auténtica y fidedigna, esto con la finalidad de poder respaldar y verificar la información proporcionada en la postulación presentada. **La entrega de información no fidedigna o antecedentes adulterados será causal suficiente para rechazar la postulación.** De igual manera, la no entrega de esta información en los tiempos solicitados, **será causal suficiente para rechazar la postulación.**
- h) Las Organizaciones que resulten seleccionadas como beneficiarias en el presente Concurso Regional 2024, deberán poseer una **cuenta bancaria activa y a su nombre**, a fin de efectuar la entrega del aporte asignado, mediante la transferencia de los recursos por parte de este Instituto. Dicha información deberá consignarse en la postulación *on-line* presentada por la Organización.
- i) Las Organizaciones beneficiarias de proyectos serán siempre responsables del destino, mantención y correcta utilización de los recursos entregados y los bienes materiales que se adquieran como resultado de la ejecución del Programa Regional. El mal uso de los recursos públicos otorgados podrá dar lugar a las responsabilidades civiles y penales que a juicio de INDESPA correspondan.



- j) Las Organizaciones beneficiarias del presente Concurso deberán suscribir un **instrumento de garantía (Pagaré)**, en favor de INDESPA. Este deberá ser firmado por quienes correspondan según lo indicado en los Estatutos Sociales, a efecto de garantizar el correcto uso de los fondos que se entregarán para la ejecución del Proyecto. Además, se deberá suscribir una Declaración Jurada Simple, en los términos y según formato que se entregará oportunamente.
- k) En caso de ser requerido, será obligatorio que las Organizaciones beneficiarias faciliten al INDESPA la información necesaria para levantar una **Ficha de Línea Base**, a fin de evidenciar el estado de situación actual en términos de capacidad productiva o comercial.
- l) Se deja expresa constancia que en el marco del presente Concurso Regional 2024 **NO SE FINANCIARÁ:**
- Embarcaciones con fines extractivos.
  - Vehículos sin fines productivos y/o comerciales.
  - Infraestructura portuaria (boxes, varaderos, explanadas, muros de contención, muelles, pavimentación y otros relacionados).
  - Reparación o dotación de vías de acceso a la caleta.
  - Artes y aparejos de pesca a excepción de si postulan a la cobertura de acuicultura a pequeña escala o repoblamiento en AMERB.
  - Show o espectáculos artísticos y permisos asociados a éstos.
  - Sedes sociales.
  - Otros equipamientos no contemplados o estrictamente vinculados con las presentes Bases de Concurso.



**19. ANEXOS**

**ANEXO 1: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
ORGANIZACIÓN DE GRADO SUPERIOR**

Por medio del presente instrumento, Yo,.....  
....., cédula nacional de identidad N°....., Presidente  
y Representante legal de la Organización de Pescadores Artesanales de Grado Superior denominada  
....., RUT N° .....  
postulante en el marco del CONCURSO REGIONAL AÑO 2024 DEL "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA  
PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y  
ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0, financiado por el  
Gobierno Regional de Antofagasta y el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca  
Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, vengo en declarar bajo juramento y para  
todos los efectos legales, lo siguiente:

Que las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que a continuación se individualizan, se encuentran actualmente asociadas y forman parte de la Organización de Pescadores/as Artesanales de Grado Superior antes referida y que legalmente represento.

(NOTA: Agregar número de Organizaciones de Base, según lo requerido)

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN BASE	RUT	ROA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Asimismo, declaro que la postulación a nombre de la Organización que represento, ha sido efectuada en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2024, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es expresión fiel de la verdad, por lo que asumo desde ya toda la responsabilidad legal que pueda corresponder.

Nombre:

RUT:

Firma:

Fecha: \_\_\_\_\_



**ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
ACEPTACIÓN Y COMPROMISO**

Por medio del presente instrumento, Yo, .....,  
cédula nacional de identidad N° ....., en mi calidad de Representante Legal de la  
Organización de Pescadores/a Artesanales denominada .....,  
RUT N° ....., vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo  
siguiente:

En la representación que me asiste, declaro nuestra intención de postular al **CONCURSO PÚBLICO REGIONAL AÑO 2024 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, CÓDIGO BIP N° 40036620-0, mediante la presentación del Proyecto denominado:  
(Nombre del Proyecto según se indica en Ficha de Postulación *on-line*):  
.....  
.....

Declaro además que la Directiva de esta Organización se encuentra autorizada para suscribir los instrumentos de garantía que se requieran en favor del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, y para administrar los recursos, bienes o servicios que pueda llegar a recibir en caso de resultar beneficiaria.

Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, durante el proceso de postulación al referido Concurso Público Regional Año 2024, es completamente fidedigna y actual. Declaro asimismo, que la postulación organizacional presentada a nombre de la Organización que represento, ha sido efectuada respetando la voluntad colectiva de los asociados, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2024, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Por último, en la representación legal que me asiste, esta Organización se compromete y asume enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución de dicho Programa Regional, y manifestando saber que en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que a su juicio correspondan.

Nombre:  
RUT:  
Firma:

Fecha: \_\_\_\_\_



**ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
LISTADO DE REPRESENTADOS/AS LÍNEA 1**

Por medio del presente instrumento, Yo, .....,  
cédula nacional de identidad N° ....., en mi calidad de Representante Legal de la  
Organización de Pescadores/a Artesanales denominada .....,  
RUT N° ....., vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, que:

El listado de personas naturales que a continuación se individualizan, se encuentran representadas por la Organización que presido, participando como potenciales beneficiarios/as en la **LÍNEA 1 "RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DAR CONTINUIDAD A LAS ACTIVIDADES DIARIAS Y MEJORAR LAS CONDICIONES SANITARIAS DE LAS EMBARCACIONES"**, contemplada en el marco del presente Concurso Regional año 2024.

(NOTA: Agregar número de representados/as según se requiera)

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	RUT	RPA	CATEGORÍA POSTULADA	BENEFICIO POSTULADO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

Se deja expresa constancia que las personas anteriormente individualizadas, declaran conocer y aceptar expresamente las Bases de Postulación al CONCURSO PÚBLICO REGIONAL AÑO 2024 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0

Nombre Presidente / Representante Legal:  
RUT:  
Firma:

Fecha: \_\_\_\_\_



ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
(SOLO SHOPEROS)

Por medio del presente instrumento, Yo, .....,  
cédula nacional de identidad y RUT N° ....., RPA, ....., representado la  
Organización de Pescadores/as Artesanales denominada .....,  
RUT N° ....., vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo  
siguiente:

- Declaro mi intención de postular al CONCURSO PÚBLICO REGIONAL AÑO 2024 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0, a la Línea 1 "Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones", Sub-Línea 2. "Compresor de aire utilizados en actividades de buceo."
- Declaro que en la actualidad estoy realizando mis labores de buceo con un equipo Shopero, que no cumple la normativa vigente, cuyas características son las siguientes:

- Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, durante el proceso de postulación al referido Concurso Público Regional Año 2024, es completamente fidedigna y actual.
- Declaro asimismo, que mi postulación ha sido efectuada en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2024, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Nombre:

RUT:

Firma:

Fecha: \_\_\_\_\_



## ANEXO 6: VISUALIZACIÓN POSTULACIÓN *ON LINE*



### CONCURSO REGIONAL 2024 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA CODIGO BIP: 40036620-0"

Aumentar la capacidad productiva o comercial de los/as pescadores/as, acuicultores/as a pequeña escala y sus organizaciones, a través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento organizaciones y la estabilidad económica del sector.

\* Obligatorio

#### DATOS DE ORGANIZACIÓN POSTULANTE

1. Rut de la organización sin puntos y con guión (Ej: 75123123-1) \*
 

Escriba su respuesta
  
2. Nombre completo de la organización \*
 

Escriba su respuesta
  
3. Tipo de organización \*
  - Superior (Federación, Confederación etc)
  - Primer grado (Sindicato, Asociación gremial, cooperativas, comunidad indígena, corporación)
  
4. Indique ROA de la organización \*
 

Escriba su respuesta
  
5. Dirección de la organización \*
 

Escriba su respuesta
  
6. Comuna \*
 

Escriba su respuesta
  
7. Caleta \*
 

Escriba su respuesta
  
8. Teléfono (Ej: +56900000000) \*
 

Escriba su respuesta
  
9. Correo electrónico de organización \*
 

Escriba su respuesta

10. Indicar Banco en el cual posee Cuenta Bancaria a nombre de la Organización \*

- Banco Estado
- Banco Santander
- Banco de Chile / Edwards
- Banco Falabella
- Banco Crédito e Inversiones (BCI)
- Banco Ripley
- Banco Itzá
- Otras

11. Indicar Tipo de Cuenta Bancaria de la Organización \*

- Cuenta Corriente
- Cuenta Vista
- Cuentas de Ahorro
- Chequera Electrónica

12. Indicar Número de Cuenta Bancaria de la Organización \*

\* Obligatoria

**DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL**

13. Nombre del representante legal de la organización \*

14. Rut del representante legal de la organización, sin puntos y con guion (Ej: 8888888-1) \*

15. Teléfono del representante legal de la organización (+569xxxxxxx) \*

\* Obligatoria

**LINEAS DE FINANCIAMIENTO**

16. Líneas disponibles (Solo una Alternativa) \*

- Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones. (SOLO PARA ORGANIZACIONES DE PRIMER GRADO)
- Capacitación y asistencia técnica dirigida a las organizaciones y acicultores/as de pequeña escala.
- Desarrollo de infraestructura y diversificación productiva para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala.
- Fomento y desarrollo para la explotación de recursos hidrobiológicos y el cultivo artificial de ellos.
- Comercialización de los productos pesqueros y acuícolas; y la administración de los centros de producción.

\* Obligatorio

**DESARROLLO DEL PROYECTO**

18. Describa brevemente el objetivo general del proyecto. \*

Escriba su respuesta

19. Describa los objetivos específicos del proyecto (Al menos 2, máximo 3). \*

Escriba su respuesta

20. Describa el plan de trabajo, justificación y metodología del proyecto (esto debe ser consecuente con los objetivos planteados).

Escriba su respuesta

21. Monto estimado del proyecto (en pesos) \*

Escriba su respuesta

**Encuesta**

22. Del 1 al 5, siendo 1 la nota mas baja y 5 la nota mas alta ¿cuanto le acomoda este sistema de postulación?

☆ ☆ ☆ ☆ ☆

23. ¿Alguna sugerencia respecto al proceso de postulación?

Escriba su respuesta

\* Obligatorio

**Declaración Jurada**

24. Por medio de la presente postulación, declaro al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Indespa, en nombre de la organización que represento, que la postulación al Concurso Regional 2024 del "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGION DE ANTOFAGASTA, CÓDIGO BIP N°40036620-0", es realizada bajo mi consentimiento y en conocimiento de las presentes Bases de Procedimiento, RES. EX. N° XXX-2024 del presente Instituto. \*

SI

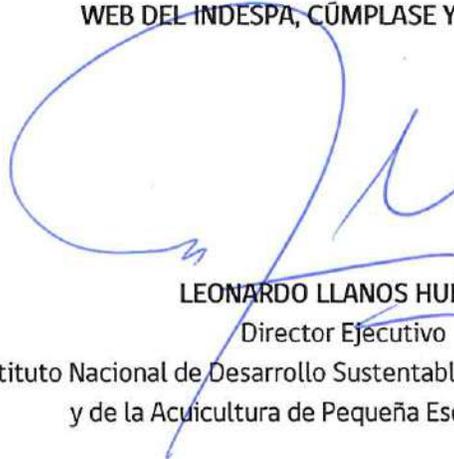
No reviele nunca su contraseña. [Notificar abuso](#)

2º.- DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución que APRUEBA LAS BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2024 Y DE ESTE INSTITUTO, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.



3°.- PUBLÍQUESE la presente Resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INDESPA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
LEONARDO LLANOS HUERTA  
Director Ejecutivo



Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.